

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-383

SALTA, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.059/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-549 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar al Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que para su aplicación se tendrán en cuenta las Resoluciones R-CDNAT-2006-184 Y R-CDNAT-2007-0231 dictadas por esta Facultad.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-549 figura el Ing. Ramón Gualberto Osinaga, quien reviste en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la Asignatura Uso Sustentable de Suelo y Topografía de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 05 la nómina de docentes en condiciones de conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja realizar el sorteo correspondiente, en base a la nómina de fs. 05.

Que el período a evaluar comprenderá los tres últimos años lectivos anteriores a la presente fecha, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 03-15 del catorce de abril último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 101 y procedió a realizar el sorteo para la conformación de la Comisión Evaluadora que deberá entender en estos actuados.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación del Ing. **RAMÓN GUALBERTO OSINAGA** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO regular con Dedicación EXCLUSIVA** de la Asignatura **USO SUSTENTABLE DE SUELO Y TOPOGRAFÍA** de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al **REGIMEN DE PERMANENCIA** que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-549, con los siguientes docentes:

R- 1° Eval-Reg Perm Osinaga Ramón-15

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-383

SALTA, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.059/12

Titulares: Dra. NÉLIDA CRISTINA MOLINA
Dr. LUIS ALBERTO MORALES
Lic. REMIGIO ALEJANDRO DUFFAU

Suplentes: Esp. HÉCTOR PACÍFICO PAOLI
Dr. JUAN PRAUSE
Dr. EDUARDO LUIS DÍAZ
Lic. GUILLERMO FEDERICO ARELLANO
Ing.Agr. LILIANA ASUNCIÓN PÉREZ de OSHE
Magter. LELIA BEATRIZ LOZANO
Ing.Agr. JUAN EDUARDO TABOADA

ARTICULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

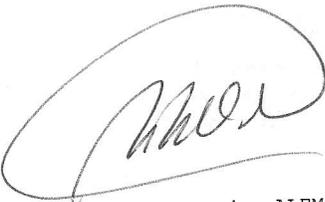
a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 27 de julio al 07 de agosto de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

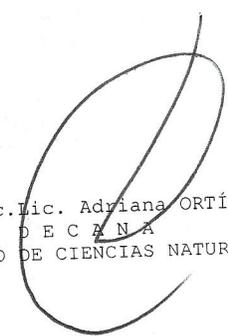
c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 10 al 14 de agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- Informar al Ing. Osinaga que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesado, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón. Cumplido, elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior para su convalidación.



Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ms.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C E N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES